



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Dado en

En la Villa de Caravaca a Nueve de Septiembre de  
mil ochocientos Diez y siete: Juntos los Sres. Pres-  
dente y regidores concurrentes, al Ayuntam.<sup>to</sup> de  
esta dha., citados con cedula ante diem segun costum-  
bre, para tratar del sugeto de despacho de los negocios  
corrientes, y pecuniarios del dho. servicio, acordaron  
lo siguiente

Por el Sr. Presidente, que lo es de la Junta de la  
Contribucion General creada de R.<sup>o</sup> orden para  
el Repartimiento de esta Villa, se hizo presente  
qued a nombre y en representacion de la misma  
y por su abogado de dha. dho. dho. de haber hacia  
fornal entrega en este dho. Ayuntamiento del  
Repartim.<sup>to</sup> formalizado por dha. Junta y segun  
sus facultades, para que el Ayuntamiento enou viera  
la dho. dho. de la dho. dho. y cumplim.<sup>to</sup> en la par-  
te que le toca: ~~Para lo que~~ hacia entrega de  
la cuenta de los gastos causados en la formacion  
de dho. Repartim.<sup>to</sup> para que dirijonga de su so-  
luzfacion a la mayor brevedad a sus respectivos  
interesados; Y enterado el Ayuntamiento de la preceden-  
te exponcion, de una conformidad; Acuerda: Que por  
lo que tenga entero y pronto cumplim.<sup>to</sup> la R.<sup>o</sup> orden  
de quince de Agosto ultimo, trasladada a este

*[Faint handwritten notes and signatures in the left margin, including names like 'D. Juan de...' and 'D. Juan de...']*